

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Exp. 68755-3184-002-2022-00062-00.

En los términos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Miguel Antonio Martínez Torres del auto admisorio del libelo.

Del examen se la contestación del libelo que allegó, se advierte la ausencia del derecho de postulación (numeral 5° artículo 82 del Código General del Proceso), lo que conduce a su inadmisión, a fin de que en el lapso de cinco (5) días subsane la aludida falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36c96bbc411deb392b2cbb6b60070ac910b82af378f993117658d4751066e0f6

Documento generado en 30/06/2022 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>